

ORD.: N° 3033/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003481

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 04 de septiembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **NICOLÁS BERMUDEZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados: Junto con saludar me gustaría solicitar la información respecto al LIS (sistema de información de laboratorio) que ustedes poseen en el área de la salud, quisiera saber cuánto presupuesto destinan ustedes a este servicio, la duración del contrato actual que ustedes manejan y el proveedor del mismo. Atte. Muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, actualmente no contamos con un Sistema de Información de Laboratorio (LIS) propio e independiente. Tenemos provisión de exámenes de laboratorio a través de un contrato vigente con nuestro proveedor de exámenes, "**Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada**", el cual nos provee un sistema de información de exámenes de laboratorio y cualquier estadística que el departamento requiera.

El gasto promedio mensual por el servicio que nos entrega el laboratorio es aprox. 30 millones mensuales IVA incluido. Lo anterior, comprende el retiro y traslado de muestras, análisis de las muestras y entrega de resultados, estos últimos a través de la plataforma de gestión del laboratorio, que a su vez está integrado informáticamente con Rayen Salud (nuestro RCE). Finalmente la duración del contrato, será hasta el año 2020. Se adjunta copia del Contrato y de su modificación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg